

### RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.004016

#### Dr. Román Barros Farfán DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

#### CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **25 de Junio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **PERLAS DE ORIENTE LUXURYPEARL CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.3512 de 05 de agosto de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-151 de 17 de julio de 2013;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PERLAS DE ORIENTE LUXURYPEARL CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese. - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de Agosto de 2013

Dr. Roman Barros Farfán DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7513077 Nro. Trámite 1.2013.1914 FMA/

## Registro Mercantil de Quito

0013

TRÁMITE NÚMERO: 36506

#### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29075			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2013			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3243			
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO M	ERCANTIL		· · ·

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709537375	TORRES GOMEZ NATALIA ANDREA	Quito	SOCIO	Casado
1705799250	GALLEGOS HAPPLE SILVIA	Quito	SOCIO	Casado

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

5. DATOS DEL ACTO O CONTINATO.			
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA		
FECHA ESCRITURA:	25/06/2013		
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA		
CANTÓN:	QUITO		
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004016		
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE		
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN		
PLAZO:	50 AÑOS		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERLAS DE ORIENTE LUXURYPEARL CIA. LTDA.		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO		

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

TO DATE OF CHILIPPEN THE	
Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. 2 AÑOS RL: P Y GG DE MANERA INDIVIDUAL.

Página 1 de 2

Nº 0245126

# Registro Mercantil de Quito

0014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIL

Página 2 de 2

Nº 0245125